

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°169-2024-MDP/GI**

Pichari, 05 de marzo de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°0876-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°0460-2024-MDP/GEDS/WLS-G, INFORME N°771-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°004-2024-MDP-OSLP/WLB-SUP, CARTA N°158-2024/MDP/OSLP/AAIN-D, INFORME N°002-2024-MDP-OSLP/WLB-SUP INFORME N°019-2024-MDP/GEDS/NUTRICIÓN/SFTP-R y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 y en cincuenta y dos (52) folios del proyecto; “MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2300718;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°001-2023-MDP/GM, “Ejecución de proyecto de inversión pública por la modalidad de Administración directa aprobada mediante Resolución Gerencial N° 359-2022-MDP/GM de fecha de 23 de diciembre del 2022”, señala según el numeral en su inc. 7.1.2 – 7.1 señala que el “presupuesto analítico debe contener especifica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura y la oficina de Administración y Finanzas.

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance del Proyecto Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°019-2024-MDP/GEDS/NUTRICIÓN/SFTP-R, de fecha 19 de febrero de 2024, el Lic. Sebastian Fredy Tovar Poma-Residente de Obra, solicita la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2300718, plantea la presente petición teniendo en consideración la fecha de reinicio y nueva fecha de culminación, esto con el objetivo de tener el control adecuado de la ejecución de obra, tal es así solicita su respectiva evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N°002-2024-MDP-OSLP/WLB-SUP, de fecha 20 de febrero del 2024, el Lic. WILLIAM LAPA BERROCAL Supervisor del Proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y



**COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO** con CUI: 2300718, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa” una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra actualizado, emite aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante CARTA N°158-2024/MDP/OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de febrero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite observaciones a la solicitud del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 del proyecto con CUI: 2300718, solicitando adjuntar el acta de inicio, memorando de asignación del supervisor, CD, acta de reinicio, marco presupuestal, calendario N°01, en atención los mismos fueron superados mediante INFORME N°004-2024-MDP-OSLP/WLB-SUP, de fecha 26 de febrero de 2024, por el Superior de Obra;

Que, mediante INFORME N°771-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 28 febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro -Supervisor de Proyectos, determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2300718**, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°0460-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 28 de febrero del 2024, el Lic. WALTER LUQUE SALCEDO – Gerente de Educación y Desarrollo social, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2300718**, en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO** de la actividad en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: **“MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE**



PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2300718, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024**

N°	Mes	Plazo x mes	MENSUAL		ACUMULADO		ACUM MINIMO AL 80%
			S/.	%	S/.	%	
1	Mar-23	del 08 al 31 de marzo	29,347.78	0.51	29,347.78	0.51	0.40
2	Abr-23	del 01 al 30 de abril	179,787.25	3.10	209,135.03	3.60	2.88
3	May-23	del 01 al 31 de mayo	403,884.75	6.96	613,019.78	10.56	8.45
4	Jun-23	del 01 al 30 de junio	227,468.25	3.92	840,488.03	14.48	11.58
5	Jul-23	del 01 al 31 de julio	409,299.25	7.05	1,249,787.28	21.53	17.22
6	Ago-23	del 01 al 31 de agosto	551,027.25	9.49	1,800,814.53	31.02	24.81
7	Set-23	del 01 al 30 de setiembre	283,710.00	4.89	2,084,524.53	35.90	28.72
8	Oct-23	del 01 al 31 de octubre	339,281.75	5.84	2,423,806.28	41.75	33.40
9	Nov-23	del 01 al 30 de noviembre	277,546.25	4.78	2,701,352.53	46.53	37.22
10	Dic-23	del 01 al 30 de diciembre	194,623.25	3.35	2,895,975.78	49.88	39.90
11	Feb-24	del 01 al 29 de febrero	128,842.00	2.22	3,024,817.78	52.10	41.68
12	Mar-24	del 01 al 31 de marzo	178,836.50	3.08	3,203,654.28	55.18	44.14
13	Abr-24	del 01 al 30 de abril	198,465.13	3.42	3,402,119.41	58.60	46.88
14	May-24	del 01 al 31 de mayo	448,020.50	7.72	3,850,139.91	66.32	53.05
15	Jun-24	del 01 al 30 de junio	417,401.40	7.19	4,267,541.31	73.51	58.80
16	Jul-24	del 01 al 31 de julio	271,383.53	4.67	4,538,924.84	78.18	62.54
17	Ago-24	del 01 al 31 de agosto	88,138.50	1.52	4,627,063.34	79.70	63.76
18	Set-24	del 01 al 30 de setiembre	91,958.75	1.58	4,719,022.09	81.28	65.03
19	Oct-24	del 01 al 31 de octubre	96,724.69	1.67	4,815,746.78	82.95	66.36
20	Nov-24	del 01 al 30 de noviembre	73,167.25	1.26	4,888,914.03	84.21	67.37
21	Dic-24	del 01 al 31 de diciembre	77,698.25	1.34	4,966,612.28	85.55	68.44
22	Ene-25	del 01 al 31 de enero	39,497.25	0.68	5,006,109.53	86.23	68.98
23	Feb-25	del 01 al 28 de febrero	68,968.75	1.19	5,075,078.28	87.41	69.93
24	Mar-25	del 01 al 31 de marzo	59,309.00	1.02	5,134,387.28	88.44	70.75
25	Abr-25	del 01 al 30 de abril	69,947.50	1.20	5,204,334.78	89.64	71.71
26	May-25	del 01 al 31 de mayo	74,747.50	1.29	5,279,082.28	90.93	72.74
27	Jun-25	del 01 al 30 de junio	59,309.00	1.02	5,338,391.28	91.95	73.56
28	Jul-25	del 01 al 31 de julio	73,509.00	1.27	5,411,900.28	93.22	74.57
29	Ago-25	del 01 al 31 de agosto	59,309.00	1.02	5,471,209.28	94.24	75.39
30	Set-25	del 01 al 30 de setiembre	69,102.00	1.19	5,540,311.28	95.43	76.34
31	Oct-25	del 01 al 31 de octubre	64,262.00	1.11	5,604,573.28	96.53	77.23
32	Nov-25	del 01 al 30 de noviembre	78,924.38	1.36	5,683,497.66	97.89	78.32
33	Dic-25	del 01 al 31 de diciembre	79,074.38	1.36	5,762,572.04	99.26	79.40
34	Ene-26	del 01 al 31 de enero	13,913.25	0.24	5,776,485.29	99.50	79.60
35	Feb-26	del 01 al 28 de febrero	22,289.60	0.38	5,798,774.89	99.88	79.90
36	Mar-26	del 01 al 23 de marzo	6,998.50	0.12	5,805,773.39	100.00	80.00
<b>TOTAL</b>			<b>5,805,773.39</b>	<b>100.00</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
AL  
GM  
OSLP  
GDyDS  
OIS  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edermíro Ortando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA